

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082

CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO.- Administrativo, en virtud del cual se Crea el-
Organismo Público Descentralizado denominado-
DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.- PAG. 138

UNIVERSIDAD AJUAREZ DEL ESTADO

3 ACTAS.- De Exámen Profesional de las siguientes perso-
nas:

- KARLA SILVIA HERNANDEZ ASSEF PAG. 146
- MARIA DEL CARMEN AGUILAR RAVELO PAG. 147
- LEONOR ORRANTE GARCIA PAG. 148

ARTICULO PRIMERO.- SE CREA UN ORGANISMO PUBLICO
QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE HA FICADO EN EL
DESCENTRALIZADO CON PERSONAL FADICATARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 16, 18, 19 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE **DECRETO ADMINISTRATIVO**, EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO DEL GOBIERNO DEL ESTADO** CON BASE EN LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA EN LA ACTUALIDAD CON CINCO AERONAVES, CUYA FUNCIÓN ESENCIAL ES ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES, REALIZAN DO CON ELLAS SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A PERSONAS Y MATERIALES.

SEGUNDO.- QUE LA SUPERFICIE DEL ESTADO DE DURANGO ES DE 123,181 KILÓMETROS CUADRADOS, QUE EN SU GRAN MAYORÍA SON TERRENOS MUY QUEBRADOS, PUESTO QUE ATRAVIEZA EL ESTADO LA SIERRA MADRE OCCIDENTAL, O BIEN, EN EL SE CONTIENEN --- GRANDES EXTENSIONES DEL SEMI-DESERTO; QUE LA POBLACIÓN, DADAS LAS CONDICIONES DEL TERRENO SE ENCUENTRA MUY DISPERSA, Y QUE PARA COMUNICARSE DE UNA MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE, EL ÚNICO MEDIO DE TRANSPORTE PARA ALGUNAS DE LAS POBLACIONES DEL ESTADO, ES NECESARIO EL TRANSPORTE AÉREO.

QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE HA FIJADO EN EL -

PLAN DE DESARROLLO 1992-1998, IMPORTANTES METAS QUE REQUIEREN LA CONSTANTE PRESENCIA, TANTO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, COMO DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS ESTATALES Y DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA FEDERACIÓN, Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO EN MÚLTIPLES OCASIONES, EL TRASLADO DE PERSONAL PARA CUBRIR EMERGENCIAS DE DISTINTA ÍDOLE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA URGENCIA DE TRASLADAR DOCUMENTOS, PAPELERÍA Y OTROS, LO QUE REQUIERE DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EFICÁZ Y EFICIENTE.

TERCERO.— PARA CUBRIR TAL NECESIDAD, EL EJECUTIVO A MI CARGO CONSIDERA NECESARIO ESTABLECER PARA CUMPLIR CON ESE FIN, UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS QUE SE DENOMINARÁ **DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO DEL GOBIERNO DEL ESTADO (DITRAGE)**, QUE SERÁ EL ORGANISMO CONTROLADOR DE LAS AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, SU ADMINISTRACIÓN Y RENTABILIDAD, PRESTANDO PARA ELLO LOS SERVICIOS NECESARIOS A LA COMUNIDAD DURANGUENSE.

CUARTO.— CON LA FINALIDAD DE HACER RENTABLE EL SERVICIO DE LAS AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES NECESARIO QUE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN SEAN SIMILARES A LOS DE UNA EMPRESA, BUSCANDO EN TODO EFICIENCIA, EFICACIA Y SEGURIDAD AL MENOR COSTO Y EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SU PRESTACIÓN SEA UNA CARGA ECONÓMICA PARA EL ESTADO.

Por lo antes expuesto y fundado me permito emitir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO

ARTICULO PRIMERO.— Se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio —

PROPIO QUE SE DENOMINARÁ **DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO DEL GOBIERNO DEL ESTADO (DITRAGE)** QUE TENDRÁ POR OBJETO EL -- CONTROL, SOSTENIMIENTO Y RENTABILIDAD DE LAS AERONAVES, -- EQUIPO E INMUEBLES CON QUE CUENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. CUANDO SE HAGA MENCIÓN AL "ORGANISMO", SE EN -- TENDERÁ HECHA A LA **DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO DEL GO -- BIENNO DEL ESTADO.**

ARTICULO SEGUNDO. - EL ORGANISMO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- DARÁ EL SERVICIO AÉREO QUE SEA NECESARIO PARA EL CO -- RRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO.

II.- DARÁ SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJE -- ROS, CARGA, CORREO Y EXPRESS, ASÍ COMO TODO TIPO DE -- MERCANCÍAS.

III.- ADQUIRIR EN PROPIEDAD, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES, EN ESPECIAL -- AERONAVES, E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA REA -- LIZACIÓN DE SU OBJETO.

IV.- OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONER MEDIANTE EL -- CORRESPONDIENTE ACUERDO, DE PATENTES, MARCAS O NOM -- BRES COMERCIALES; DERECHOS SOBRE ELLAS, YA SEA EN MÉ -- XICO O EN EL EXTRANJERO.

V.- OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA Y OTORGAR PRÉSTAMOS A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES EN LAS QUE TENGAN INTERÉS O -- PARTICIPACIÓN O SE TENGA UNA RELACIÓN DE NEGOCIOS.

VI.- OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES DE CRÉDITOS,

OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE TERCEROS.

VII.- ADQUIRIR EN PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL.

VIII.- EN GENERAL, REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXOS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.

ARTICULO TERCERO.- El PATRIMONIO DEL ORGANISMO, SE INTEGRÁ CON :

I.- LOS DERECHOS O BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN DE SU DOMINIO Y/O LE ASIGNE EL ESTADO, QUE CONSIDERA CONVENIENTES.

II.- LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIONES, BIENES Y DE MÁS INGRESOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL LE OTORGUEN.

III.- LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMÁS LIBERALIDADES QUE RECIBAN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

IV.- LOS RENDIMIENTOS, DERECHOS Y DEMÁS INGRESOS QUE LE GENEREN SUS INVERSIONES, BIENES Y OPERACIONES.

V.- LAS CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE LE OTORGUEN CONFORME A LA LEY, Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA ORGANIZACIÓN INTERIOR.

VI.- EN GENERAL, LOS DEMÁS BIENES, DERECHOS E INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TÍTULO, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS.

ARTICULO CUARTO.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN, OR

GANIZACIÓN Y DESPACHO DE ASUNTOS QUE LE COMPETAN, CONTARÁ -

CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SUPERIORES, -

ARTICULO CUARTO. -

I. - JUNTA DE GOBIERNO, Y
II. - DIRECCION GENERAL.

TENDERÁ HECHA A LA DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO QUINTO. - LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARÁ -

PRESIDIDA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

QUIEN INTEGRARÁ PARTE DE ÉSTA, Y ADEMÁS LOS TITULARES DE -

LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS Y DE ADMINIS-

TRACION Y DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. LOS MIEMBROS

DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN SUPLIDOS POR LOS REPRESENTAN-

TES QUE, AL EFECTO, DESIGNEN CADA UNO DE LOS MIEMBROS PROPIE-

TARIOS DE LA MISMA.

ARTICULO SEXTO. - LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ -

I. - REPRESENTAR AL ORGANISMO CON LAS FACULTADES QUE ESTABLEZ-
CAN LAS LEYES PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN -
Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS,

II. - APROBAR LOS PLANES DE LABORES, PRESUPUESTOS, INFORMES -
DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES;

III. - APROBAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIAS, LEGADOS, DONACIO-
NES Y DEMÁS LIBERALIDADES;

IV. - ESTUDIAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN,

V. - OBTENER TODA CLASE DE PRISTAMOS Y CREDITOS CON O SIN -
QUE SE LE OTORGUE CONFORME A LA LEY, Y

VI. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR, LA ORGANIZACIÓN GENERAL
DEL ORGANISMO Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y SERVI-
CIOS AL PÚBLICO.

ARTICULO CUARTO. - PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN, OR

VI.- ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO CON FACULTADAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PLEITOS, Y COBRANZAS, ASÍ COMO AGUJEROS QUE REQUERAN CLÁUSULAS.

ARTÍCULO SEPTIMO.- EL DIRECTOR GENERAL SERÁ CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO.

IX.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES :

I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

II.- PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS BIMESTRALES, CON LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERA CONVENIENTES.

III.- PRESENTAR AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS PLANES DE TRABAJO, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS ANUALES DEL ORGANISMO.

IV.- EXPEDIR O AUTORIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORALES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA.

V.- PLANTEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO CON SUJECCIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

VI.- CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

VII. - ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO CON FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LAS LEYES;

VIII. - ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO - CUANDO PARA ELLO FUERE CONVOCADO.

IX. - LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES.

ARTICULO NOVENO. - LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO Y SUS TRABAJADORES, SE SUJETARÁN A LA LEY DE LOS TRABAJADORES, AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

ARTICULO DECIMO. - LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO, ESTARÁN INCORPORADOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL - QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS DE LA SECTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRÁ COMO CABEZA DE SECTOR, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

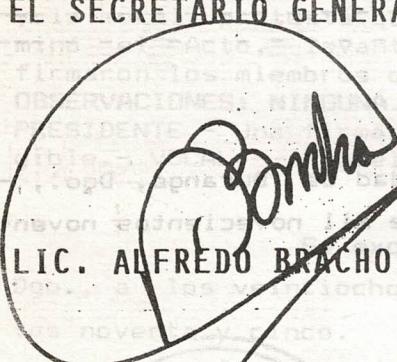
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

~~LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.~~

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.



CERTIFICADO No. A-559/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, existe un Acta del tenor siguiente: --

ACTA No. 63.- FOLIO No. 63.- - - - -
 AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las ocho horas -- del dia siete del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Aula Magna de la Escuela de Enfermeria y Obstetricia los maestros: Lic. Enf. Rebeca Ramírez de los Ríos, Lic. Enf. Armida Rodríguez Salazar y Lic. Enf. Clara Sofía Bolaños Bretado, fungiendo el primero como Presidente y el último como Secretario, para proceder al Examen Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA de: KARLA SILVIA HERNANDEZ ASSEF. --- En virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3o. del Reglamento de Exámenes de la Escuela de Enfermeria y Obstetricia, los miembros del Jurado procedieron a interrogar a la sustentante sobre diferentes áreas del conocimiento, en base al acuerdo de Junta Directiva con fecha del 7 de Agosto de 1993. Una vez terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto, resultando APROBADA. --- Acto continuo se dio lectura a la presente acta y se le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional se ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante, con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la presente constancia que firman los miembros del Jurado a las nueve horas y treinta minutos de la fecha indicada. --- Una firma ilegible.- PRESIDENTE.- - - - -
 Armida Rodríguez S.- Rúbrica.- VOCAL.- - - - -
 Clara S. Bolaños B.- SECRETARIO. - - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., - a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.



Secretaría General

CERTIFICADO No. A-307/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad ANGORA L. I. SEGURO, de la Ciudad de Durango, Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

ACTA No. DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- FOLIO No. 234.- NOMBRE DE LA PASANTE.- MA. DEL CARMEN AGUILAR RAVELO.- AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecinueve horas del día treinta del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Gerardo Linden Bracho, Don Luis Felipe Solis Muguiro y Don Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho fungiendo como Presidente el Primero de los nombrados, como Secretario el Segundo y como Vocal el Tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: MA. DEL CARMEN AGUILAR RAVELO.- Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA.- Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: MA. DEL CARMEN AGUILAR RAVELO, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia que firmaron los miembros del Jurado. - - - - - OBSERVACIONES: NINGUNA.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible VOCAL.- Miguel Ángel Rodríguez V.- Rúbrica.- - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango Dgo., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.



Secretaría General

RIC. ROBERTO AGUILAR VERA.



Secretaría General

CERTIFICADO No. A-564/95
CERTIFICADO No. A-564/95

El suscrito, - Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 238. FOLIO No. 238.
238.- NOMBRE DE LA PASANTE.- LEONOR ORRANTE GARCIA.
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado de mismo nombre, siendo las diecinueve horas del dia dos del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Doña María del Refugio Vázquez Rodríguez, Don Raúl Aldama Ramírez y Margarita Villalobos Ortega, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: LEONOR ORRANTE GARCIA.
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA.
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: LEONOR ORRANTE GARCIA, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia que firmaron los miembros del Jurado.
OBSERVACIONES: NINGUNA.
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.

Se expide la presente en la ciudad de Durango
Dgo., a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.



Secretaría General



Secretaría General